

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

MODIFICATORIO 04
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22001419 LOTE 6 H3 DE 2022

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899.999.059-3

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AERONAUTICA PSC 365 CON NIT. 901.701.234-3

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 6.

VALOR INICIAL: CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$40.197.817.044) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

VALOR ACTUAL: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.608.939.283) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.

MODIFICATORIO 1: ADICIONÓ LA SUMA DE \$1.049.917.228, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LA SUMA DE \$41.247.734.272.

ACLARATORIO 2: ACLARÓ LOS OFICIOS DE VIGENCIAS FUTURAS.

MODIFICATORIO 3: ADICIONÓ LA SUMA DE \$2.361.205.011 POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2024.

REFERENCIA: ADICIÓN POR VALOR DE CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.303.445.065) POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2025 E INCLUSIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.

Entre los suscritos, a saber, **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.575, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, quien obra en nombre y representación de esta, identificada con NIT. 899.999.059-3, nombrado mediante resolución No. 01535 del 31 de julio de 2023, posesionado mediante el acta No. 00765 del 1 de agosto de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

“Por medio de la cual se delegan funciones” modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, actuando en nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **JAVIER AUGUSTO BARON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.703.069, obrando en calidad de representante de la **UNIÓN TEMPORAL AERONAUTICA PSC 365**, identificada con NIT. 901.701.234-3, conformada por Seguridad San Carlos LTDA con Nit.900.309.976-6 con un porcentaje de participación del 34%, Protevis LTDA Protección Vigilancia Seguridad en Reorganización con Nit.860.526.793-0 con un porcentaje del 33% y Vigilancia y Seguridad 365 Limitada con NIT. 900.823.024-3 con porcentaje de participación restante del 33%, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio, según carta de conformación de la Unión Temporal de 17 de febrero de 2023, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 14 de abril de 2023 las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 6 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 6, por un valor total de \$40.197.817.044 incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del 21 de abril de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inició.
2. Que el 15 de agosto de 2023, las citadas partes suscribieron el Modificadorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 6 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de \$1.049.917.228 pesos M/cte. incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de \$41.247.734.272 pesos M/cte. incluido IVA.
3. Que el 13 de marzo de 2024 fue aprobado en la plataforma del Secop II por el contratista y el 10 de octubre del 2023 por la Entidad, el Aclaratorio No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 6 H3 de 2022, mediante el cual se aclaró los oficios de vigencias futuras.
4. Que el 07 de noviembre de 2024, las citadas partes suscribieron el Modificadorio No.3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 6 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de \$2.361.205.011 por el incremento salarial de 2024, quedando el valor total del contrato en la suma de \$43.608.939.283 incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar.
5. Que mediante comunicación con radicado No. 2025261000001486 Id: 1587952 de 16 de enero de 2025, la Directora de Operaciones Aeroportuarias y supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 6 H3 de 2022, indica lo siguiente al contratista:

“(…) en concordancia entre otros con el incremento del salario mínimo establecido en el Decreto 1572 de 2024 por el Gobierno Nacional el cual superó en un 9.54% para el 2025 la proyección establecida por la entidad para la presente vigencia además del incremento establecido para las tarifas de vigilancia en la circular externa No. 20241300000445 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se hace necesario la adición del contrato por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.303.445.065) para asegurar la prestación de los servicios en la presente vigencia. Este valor comprende el incremento de los siguientes servicios:

CIUDAD	HORAS	MODALIDAD	CANTIDAD
CARIMAGUA	24	Vigilante/Sin arma	1
VILLAVICENCIO	12	Vigilante/Sin arma	1
MITÚ	24	Vigilante/Sin arma	1

En relación con lo expuesto anteriormente, se solicita la revisión y confirmación del valor de la adición mediante un documento oficial firmado por el representante legal mediante el cual manifiesta su aceptación o no de la misma. (...)

6. Que mediante comunicación de fecha 19 de marzo de 2025, el **CONTRATISTA** aceptó la propuesta de modificación contractual planteada en la comunicación de la supervisora del contrato.
7. Que mediante formato 69 - Solicitud de modificación de contrato, la supervisora del contrato da su aval a la adición por la suma de \$ 4.303.445.065 y al incremento de servicios, argumentando lo siguiente:

“Se requiere la adición de recursos para el año 2025, con el fin de actualizar el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional y las tarifas mínimas que aplican para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada además de la inclusión de los siguientes servicios considerando el incremento de las operaciones aéreas, fortalecimiento de los sistemas de radio ayudas e incremento en los niveles de seguridad en la regional Oriente.

CIUDAD	HORAS	MODALIDAD	CANTIDAD
Estación de Carimagua	24	Sin arma	1
Villavicencio	12 / Supervisor	Sin arma	1
Mitú	24	Sin arma	1

En ese sentido, la adición es procedente toda vez que se complementará el recurso para el personal necesario para la correcta ejecución del contrato de vigilancia, con lo cual se asegura que en la totalidad de las áreas de los aeropuertos que integran el Lote 6 cuenten con el respectivo control de seguridad y vigilancia necesario para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y aeroportuarias.

(...)

En ese orden de ideas, para garantizar la adición, se hace necesario realizar la adición y afectar cada uno de los siguientes rubros presupuestales del contrato 22001419 H3 de 2022 Lote 6, a fin de tener el recurso necesario para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios mencionado y además de incluir los servicios que son necesarios para el fortalecimiento de la seguridad en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

YOPAL	C-2403-0600-45-52104E-2403086-02	\$ 887.222.557
MITU	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02	\$ 669.057.298
VILLAVICENCIO	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02	\$ 1.280.256.787
PUERTO CARREÑO	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02	\$ 457.126.770
SINEA - REG. META	C-2403-0600-51-52104E-2403118-02	\$ 1.009.781.653
TOTAL		\$ 4.303.445.065

(...)"

8. Que la modificación pretendida se da con ocasión a que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1572 de 27 de diciembre de 2024 estableció un incremento del 9.53% para el salario mínimo mensual legal vigente del año 2025. Así mismo, la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada expidió la circular externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, a través de la cual determino las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025.

Así, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula Quinta – Forma de Pago del contrato de prestación de servicios No. 22001419 Lote 6 H3, que indica que *“Teniendo en cuenta que los cálculos para las vigencias 2022 a 2026 son proyecciones, una vez el Gobierno Nacional fije el salario mínimo mensual legal vigente para los años en mención, se realizará el ajuste correspondiente así: En el evento en que el salario mínimo mensual legal vigente fijado por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia sea inferior al proyectado para la misma, se procederá a disminuir el valor total del contrato en dicha diferencia. En caso contrario, será ajustado el valor del contrato, incrementándolo en la diferencia entre lo fijado por el Gobierno Nacional y lo establecido en esta contratación. (...)”*, se hace necesario realizar el incremento del valor del contrato para la vigencia 2025, en la diferencia entre lo fijado por el Gobierno Nacional y las tarifas mínimas que aplican para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada y lo pactado en el contrato.

9. Que en el formato 69 – Solicitud de modificación de contrato, debidamente suscrito por la supervisora del contrato, se incorpora la justificación técnica de la necesidad de incluir los servicios adicionales indicados, señalando lo siguiente:

“Para el aeropuerto de Villavicencio, se requiere la incorporación de un supervisor sin arma en turnos de 12 horas, dada la operación actual de tres filtros de seguridad ampliando de esta manera sus servicios y la necesidad de garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el RAC 160. Este rol es esencial para supervisar la correcta aplicación de los protocolos, asegurar el cumplimiento normativo y mantener los estándares de seguridad acordes con la operación regular de la terminal aérea. En el caso del aeropuerto de Mitú, considerando la solicitud remitida por la Subdirección general bajo radicado 2024330000041585 ID 1481156 donde se solicita personal de vigilancia para dar custodia a los equipos que serán instalados para el mejoramiento de la navegación aérea del país, considerando que estos equipos deben ser custodiados de manera permanente se solicita la adición de 1 servicio 24 horas sin arma. Por último, se requiere la adición de 1 servicio 24 horas sin arma para la estación Aeronáutica ubicada en Carimagua considerando que allí se encuentran instalados equipos para la navegación aérea por lo que es necesaria la permanencia de personal idóneo para dar custodia a los elementos que ayudan al fortalecimiento de las radio ayudas. Es de aclarar que los servicios solicitados son sin arma

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

considerando las zonas en las que se encuentran ubicados y generaría un alto riesgo tener armamento en los puestos solicitados.

Este incremento en la actividad aeronáutica ha generado la necesidad de fortalecer los sistemas de radio ayudas, especialmente si se considera que, en los últimos meses, se han realizado inversiones significativas en el mejoramiento de las infraestructuras de las terminales aéreas que conforman esta región, así como en el fortalecimiento de las ayudas a la navegación aérea. Estos avances son fundamentales para garantizar la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas en una zona que, debido a su dinámica económica y geográfica, ha experimentado un aumento considerable en el tráfico de aeronaves.”

10. Que mediante memorando con radicado 2025392030007288 Id: 1643044 de 31 de marzo de 2025, el Secretario de Servicios Aeroportuarios, solicitó al Grupo de Procesos Contractuales la modificación y adición del contrato 22001419 H3 de 2022 en los lotes 1,3,5 y 6.
11. Que en sesión ordinaria del 8 de abril de 2025, el Comité de contratación recomendó al ordenador del gasto de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el área ejecutora, adicionar la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.303.445.065) incluido IVA, por el incremento salarial de 2025 y la inclusión del servicio adicional indicado para los aeropuertos de Villavicencio y Mitú, y la estación aeronáutica en Carimagua, previa complementación de la justificación técnica del Formato 69 – Solicitud de modificación de contrato, la cual fue remitida por la supervisora del contrato el 14 de abril de 2025. Dicha recomendación fue acogida por el ordenador del gasto en la misma sesión.
12. Que de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 02059 de 20 de septiembre de 2024, en su numeral 2.3.4., al presente modificatorio se acompaña el soporte del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que, con base en las consideraciones anteriormente expuestas, las **PARTES** hemos convenido en celebrar la presente modificación contractual al CONTRATO, de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.303.445.065) incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.912.384.348) incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, suma que se discrimina de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
----------	-------

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

2023	\$ 8.776.693.581
2024	\$ 14.319.164.094
2025	\$ 16.978.881.695
2026	\$ 7.837.644.978
TOTAL	\$ 47.912.384.348

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF- Nación número 45225 de 24 de enero de 2025, por un valor total de \$ 4.303.445.065,00 pesos moneda corriente.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR COMPROMETER
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403118-02 ADQUIS. BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS CONSTRUIDAS FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	\$ 1.009.781.653,00
3606 AEROPUERTO ALCARAVÁN. YOPAL CASANARE	C-2403-0600-45-52104E-2403086-02 ADQUIS. BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALCARAVAN DE YOPAL	\$ 887.222.557,00
3607AEROPUERTO GERMAN OLANO. PUERTO CARREÑO VICHADA	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02 ADQUIS. BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	\$ 457.126.770,00
3609 AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY. MITÚ - VAUPÉS	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02 ADQUIS. BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	\$ 669.057.298,00
3612AEROPUERTO VANGUARDIA. VILLAVICENCIO - META	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02 ADQUIS. BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	\$ 1.280.256.787,00
TOTAL		\$ 4.303.445.065,00

SEGUNDA. – MODIFICAR EL FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERAL 4.2, en el sentido de incorporar los servicios adicionales que se indican a continuación:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

CIUDAD	HORAS	MODALIDAD	CANTIDAD
Estación de Carimagua	24	Sin arma	1
Villavicencio	12 / Supervisor	Sin arma	1
Mitú	24	Sin arma	1

En este sentido, el formato 8 Especificaciones técnicas numeral 4.2., quedará así:

“4.2. DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR REGIONAL.

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

Regional Oriente

No.	Perfil o Rol	Cantidad de servicios	% Dedicación
1	Coordinador General del contrato	1	100 %
2	Supervisor de seguridad	6	100 %
3	Operador de medios tecnológicos (OMT)	3	100 %
4	Vigilantes	99	100 %

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	No. DIAS	No. PUESTOS
AERO PUERTO	MITÚ	LEON BENTLEY (MITU)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	7
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	4
			PUESTO 16 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PUERTO CARREÑO	GERMAN OLANO (PUERTO CARREÑO)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	6
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTOS 12 HORAS DIURNAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	VILLAVICENCIO	VANGUARDIA (VILLAVICENCIO)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	13
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTOS 12 HORAS DIURNAS	SERVICIO SIN ARMA	30	10
			PUESTO 8 HORAS DE LAS 18:00 A 02:00	SERVICIO SIN ARMA	30	3
	YOPAL	EL YOPAL (YOPAL)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	13
			PUESTO 16 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	16

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

ESTACIONES AERONAUTICAS	VILLAVICENCIO	CENTRO CONTROL VILLAVICENCIO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	3
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PUERTO CARREÑO	GERMAN OLANO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
		GERMAN OLANO (PUERTO CARREÑO)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	POMPEYA	ESTACIÓN VOR POMPEYA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MITÚ	ESTACIÓN VOR MITÚ (VAUPÉS)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	YOPAL	ESTACIÓN VOR/DME YOPAL	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
	PUERTO INÍRIDA	ESTACIÓN VOR/DME PUERTO INÍRIDA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	PUERTO INÍRIDA	ESTACIÓN VOR/DME PUERTO INÍRIDA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	PUERTO CARREÑO	ESTACIÓN VOR/DME PUERTO CARREÑO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SAN JOSE DEL GUAVIARE	ESTACION VOR SAN JOSE	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	PUERTO GAITAN	ESTACION CARIMAGUA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
ADMINISTRATIVOS	TABLÓN DE TAMARA	TABLÓN DE TAMARA (TAMARA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	HATO COROZAL	HATO COROZAL (HATO COROZAL)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO (PAZ DE ARIPORO)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	TRINIDAD	TRINIDAD (TRINIDAD)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	7
	SAN MARTIN	SAN MARTIN (SAN MARTÍN)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	3
SUPERVISORES	MITÚ	LEON BENTLEY (MITU)	SUPERVISOR 24 H	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PUERTO CARREÑO	GERMAN OLANO	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	6
			PUESTO 24 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	VILLAVICENCIO	VANGUARDIA (VILLAVICENCIO)	PUESTO 24 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	13
			SUPERVISOR 12 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	YOPAL	EL YOPAL (YOPAL)	PUESTO 24 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	10

(...)"

TERCERA. -JUSTIFICACION. El presente acto contractual está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 6 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías

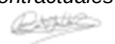
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 6 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 6 H3 de 2022 y sus modificatorios, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA– DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos del presente acto contractual, así como los demás que tengan incidencia en el mismo.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la plataforma del Secop II.

Proyectó: Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Grupo Procesos Contractuales 
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales - 
Revisó: Diana Carolina Chávez García – Contratista Grupo de Procesos Contractuales - 
Revisó: Juan Camilo García Vernaza – Asesor Dirección Administrativa - 
Visto Bueno: Leonardo Enrique Berrocal Ardila – Director Administrativo (e)